

LÍNEAS 2020 - TRAS MODIFICACIÓN MARZO 2020 COVID

| | PRÉSTAMOS BONIFICADOS IVF- GRAN EMPRESA | PRÉSTAMOS BONIFICADOS IVF-PYME | PRÉSTAMOS BONIFICADOS IVF-AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS |
|--------------------------------|---|--|--|
| Instrumento | Préstamos ordinarios | Préstamos ordinarios | Préstamos ordinarios |
| Beneficiarios | Grandes empresas con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de la actividad en C. Valenciana | Pymes con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de la actividad en C. Valenciana. | Autónomos y microempresas con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo en la actividad en C. Valenciana. |
| Tipo de proyectos | a) La ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos b) Cubrir las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad de la empresa | a) La ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos b) Cubrir las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad de la empresa | a) La ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos b) Cubrir las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad de la empresa |
| Prefactibilidad | Requiere prefactibilidad | | No prefactibilidad; derivar a la SGR si cumple requisitos |
| Efecto incentivador | Los proyectos no podrán estar iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud, salvo que se acojan a Mínimis, en cuyo caso pueden haberlos iniciado hasta 6 meses antes de la solicitud de financiación. | | |
| Tamaño empresa | Gran empresa (su tamaño excede el de la Pyme) | Deben cumplir al menos 2: a. Activo superior a 2 millones de euros b. Importe neto de la cifra de negocios superior a 2 millones de euros c. Número de trabajadores superior a 10 Cifra de negocios >100.000€ en cada uno de los 3 ejercicios anteriores a la fecha de solicitud | Deben cumplir al menos 2: a. Activo inferior o igual a 2 millones de euros b. Importe neto de la cifra de negocios inferior o igual a 2 millones de euros c. Número de trabajadores inferior a 10 |
| Calificación crediticia | Calificación crediticia superior a B- . Asimismo, la pérdida esperada de la operación de financiación no podrá superar el 0,65% del valor de la exposición crediticia, de acuerdo igualmente con el sistema interno de análisis de riesgos del IVF. | | |
| Gastos financieros | a. Que consistan en la adquisición o reparación de activos materiales, activos inmateriales (80%) y elementos de capital circulante (100%) b. Que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto financiado, c. Que se hayan realizado o bien con posterioridad a la misma, o bien durante los seis meses anteriores a la solicitud de financiación, y d. Cuyo importe sea superior a 500 euros. A estos efectos el IVF admitirá la acumulación de gastos recurrentes de la explotación, siempre y cuando respondan a un mismo concepto y hayan sido contratados con un mismo proveedor durante los seis meses anteriores a la solicitud de financiación, o con posterioridad a ésta. | | |
| 3 ofertas | Salvo que el gasto hubiera sido realizado con anterioridad a la fecha de la solicitud de la financiación , la empresa beneficiaria deberá disponer como mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, cuando el importe del gasto bonificable supere 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. | | |
| Reglamento ayuda | Reglamento mínimis | Reglamento mínimis / Reglamento de exención | Reglamento mínimis (normal y agrícola) |
| Importe | 250.000-2.000.000 euros (hasta el 80% de las inversiones y hasta el 100% del circulante) | 25.000-1.500.000 euros (hasta el 80% de las inversiones y hasta el 100% del circulante) | 25.000 - 750.000 euros (hasta el 80% de las inversiones y hasta el 100% del circulante) |
| Plazo/carencia | De 5 a 10 años con hasta 2 de carencia | De 5 a 10 años con hasta 2 de carencia | De 3 a 10 años con hasta 2 de carencia (hasta 4 si microempresas del sector agrícola) |
| Tipo de interés | EUR + margen financiero (desde AA/A al 0% hasta B al 1%). | EUR + margen financiero (desde AA/A al 0% hasta B al 1%). | EUR + 0% |
| TNR | - | Si aval de la SGR, el TNR será el resultado de multiplicar por 0,9% el valor nominal del préstamo y el plazo de vencimiento de la operación | TNR variable en función de los años de la operación, resultante de multiplicar por 0,9% el valor nominal del préstamo y el plazo de vencimiento de la operación |
| Garantías (en su caso) | Serán las consideradas suficientes a criterio del IVF | | Aval de un banco o una SGR |
| Comisiones | Sin comisiones | | |